



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 20 de febrero de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 051-2024-CU.- CALLAO, 20 DE FEBRERO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 2. RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2024: 2.10 Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 20 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme a los Arts. 108 y 109, numeral 109.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con la Ley N° 30220, el Consejo Universitario es el órgano de dirección superior, de promoción y de ejecución de la Universidad, teniendo como atribuciones, entre otras, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, asimismo, los Arts. 298 y 299 de la norma estatutaria señalan que, para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como docente ordinario o contratado es obligatorio contar con la acreditación académica mínima, Grado de Maestro para la formación académica profesional en el nivel de pregrado; Grado de Maestro o Doctor para maestría y programas de especialización o diplomados y Grado de Doctor para la formación a nivel académica de doctorado; los mencionados grados deberán haber sido conferidos por las Universidades de país, los obtenidos en universidades extranjeras son reconocidos o revalidados conforme a Ley Universitaria N° 30220; el uso indebido de grados o títulos acarrea la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente;

Que, de igual manera los Arts. 300 y 302 de la norma estatutaria, establecen que “La admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento”; y que “La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados la realiza la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico”, respectivamente;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, por Resolución N° 005-2022-CU del 27 de enero de 2022, se aprobó Reglamento de Concurso Público de Méritos para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 345-2023-CU del 27 de diciembre de 2023, se aprobó la Convocatoria y el Cronograma para el Concurso Público para Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2023 de la Universidad Nacional del Callao, según se detalla;

Que, mediante Resolución N° 008-2024-R del 05 de enero de 2024, se aprobaron las Bases del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la Universidad Nacional del Callao, tienen como propósito establecer parámetros dentro de los alcances que otorga la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y las normas referidas al procedimiento del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado para la provisión de noventa y ocho (98) plazas;

Que, entre las plazas del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024, se encuentran, para la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, las siguientes: Física II y Sanidad y patología en organismos acuáticos DC-A1 con 32 horas e Introducción a la industria de alimentos DC-A1 con 32 horas;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos con Oficio N° 0131-2024-DFIPA (Expediente N° 2667086) del 15 de febrero de 2024, remite la Resolución N° 045-2024-CFIPA del 13 de febrero de 2024, por la cual el Consejo de Facultad aprueba el INFORME FINAL del CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2024 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, declarando ganadores del citado Concurso a LUIS VICENTE BERMUDEZ MARTINEZ en la plaza de las asignaturas FÍSICA II y SANIDAD Y PATOLOGÍA EN ORGANISMOS ACUÁTICOS DC-A1 con 32 horas y Registro N° 000885 y LUIS ADOLFO PEREZ TON en la plaza de las asignaturas INTRODUCCIÓN A LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS con 32 horas y Registro 000569; asimismo, adjunta el Oficio N° 005-2024/CPD/FIPA del Jurado Calificador del Concurso Público para Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 200-2024-URH/UNAC del 16 de febrero de 2024, informa que verificó las Declaraciones Juradas y asimismo que se ha verificado RNSSC, REDAN, ROEJUM, SUNEDU y la Consulta de Debida Diligencia (Antecedentes Penales, Antecedentes Judiciales, Antecedentes Policiales y RNAS) de los Docentes ganadores, según relación; también informa que *“se ha verificado en el AIRSHP que el docente LUIS ADOLFO PEREZ TON está registrado en la USE San Martín de Porras en la condición de nombrado en el cargo de auxiliar de Laboratorio, así también en su Declaración jurada de no percibir otras remuneraciones en entidades del Estado (folio 20-folder 01) indica que SI PERCIBE otra remuneración en el Estado”*;

Que, al respecto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 215-2024-OPP del 16 de febrero 2024, informa que *“esta Oficina ha realizado el análisis del costo mensual y anual, el mismo que asciende a S/. 124,507.28 con cargo a la GENÉRICA DE GASTO 2.1 “PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES” con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios. Por lo que se informa que se cuenta con el presupuesto requerido”*;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 205-2024-OAJ del 19 de febrero de 2024, en relación al Informe Final de los Resultados del Concurso Público de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en el Art. 4 del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES A PLAZO DETERMINADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado por Resolución N° 005-2022-CU del 27 de enero de 2022; el Art. 48 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Casa Superior de Estudios: el Art. 8, numerales 8.1 y 8.2 de la LEY N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024; informa que *“De la revisión de la documentación obrante en autos remitida por la Facultad de Ingeniería Pesquera y de*



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Alimentos, cuenta con la Resolución de Consejo de Facultad correspondiente que contiene la relación de los ganadores del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao. Asimismo; los Informes Técnicos de las dependencias administrativas respectivas, remitidos con el Oficio N° 200-2024-URH/UNAC de fecha 16.02.2024 de la Unidad de Recursos Humanos y el Oficio N° 214-2024-OPP de fecha 16.02.2024 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto,”; además informa que “Estando a lo informado por las dependencias administrativas competentes; esto es la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS en su calidad de dependencia encargada de la gestión del recurso humano en la UNAC y de la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO en su calidad de dependencia encargada de conducir el proceso de planeamiento, presupuesto, programación multianual de inversiones, modernización y estadística de la UNAC, precisándose que los docentes ganadores del concurso cumplen con presentar la documentación pertinente, Declaraciones Juradas, Antecedentes Penales, Judiciales, Policiales así como la verificación correspondiente en REDAM, REDJUM, SUNEDU Y RNSSC realizada por la Unidad de Recursos Humanos. De la misma forma, se corrobora la existencia de disponibilidad presupuestal para la atención del gasto de planilla de los docentes ganadores, según lo informado por la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, correspondiendo que las mismas sean evaluadas”; en razón de lo cual es de opinión que procede “ELEVAR al CONSEJO UNIVERSITARIO para el pronunciamiento de acuerdo a sus atribuciones, el INFORME FINAL del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con la Resolución de Consejo de Facultad N° 045-2024-CFIPA de fecha 13.02.2024 y en la que se declara ganadores a los docentes” según detalle;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario realizada el 20 de febrero de 2024, tratado el punto de Agenda 2. RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO 2024, 2.10 Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, los señores consejeros, acordaron declarar ganador una (01) plaza convocada en el Concurso Público para la Contracción de Docentes a plazo determinado 2024 de la citada Facultad; conforme a la resolución N° 045-2024-CFIPA del 13 de febrero de 2024;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 045-2024-CFIPA del 13 de febrero de 2024; al mediante Oficio N° 200-2024-URH/UNAC del 16 de febrero de 2024; al Oficio N° 215-2024-OPP del 16 de febrero 2024; al Informe Legal N° 205-2024-OAJ del 19 de febrero de 2024; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 20 de febrero de 2024; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 119 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR GANADOR** de una (01) plaza del Concurso Público para la Contratación de Docentes a Plazo Determinado 2024 de la **Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos** de la Universidad Nacional del Callao, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución, a partir del 01 de marzo de 2024, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL Y HORAS	ASIGNATURAS
1	DR. LUIS VICENTE BERMUDEZ MARTINEZ	DC-A1 32 horas	FÍSICA II SANIDAD PATOLOGÍA EN ORGANISMOS ACUÁTICOS

- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesado, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General


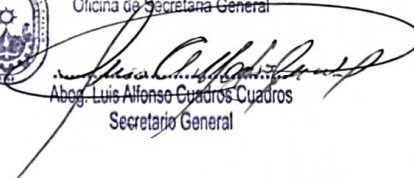
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPP, OCI, DIGA, URH,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.